

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 1 de 9	

1. TÍTULO

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA EN EL PROCESO DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDAD O TALENTOS EXCEPCIONALES, TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL APRENDIZAJE ESCOLAR O DEL COMPORTAMIENTO Y COBIJADOS CON MEDIDAS POR RESPONSABILIDAD PENAL, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ; CON EL FIN DE MANTENER LA COBERTURA, PERMANENCIA Y MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con la Constitución Nacional y la Ley 1551 de 2012 cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, así mismo velar por el bienestar de los habitantes del Municipio, especialmente por el de sus niños, niñas y adolescentes; es así como la Administración Municipal de Tuluá a través de su Plan de Desarrollo conformó la política educativa, fundamentada en educación de calidad, con mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público y de los derechos humanos, que cumplen con sus deberes y conviven en paz.

El Municipio de Tuluá está certificado en materia educativa mediante Resolución Ministerial No. 2746 del 2002, adquiriendo competencia para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en condiciones de calidad y eficiencia, igualmente el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 2565 de octubre 24 de 2003 estableció los parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales, considerando que mediante Decreto No. 2082 de 1996 reglamentario de la Ley 115 de 1994 establece que los municipios organizaran en su respectiva jurisdicción un plan de cubrimiento gradual para la adecuada atención educativa de las personas con limitaciones, discapacidades o talentos excepcionales, además mediante Decreto No. 1421 del 29 de agosto de 2017 reglamenta en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad. Es así como se hace necesario promover la integración académica, familiar y social de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y/o talentos excepcionales para que puedan desenvolverse como personas útiles en diferentes contextos y con otro tipo de habilidades sin que haya discriminación.

Que para la ejecución de este programa se proyecta la contratación de un grupo de profesionales en las siguientes disciplinas: psicología, fonoaudiología, tiflogía, licenciatura en áreas afines y en educación especial, interpretación de lenguaje de señas y licenciaturas afines a la educación, que brinden apoyo pedagógico a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y/o talento excepcional de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tuluá y sus respectivas sedes, el cual debe estar liderado por profesionales en las áreas de licenciatura afines a la educación con el fin de coordinar acciones que permitan mejorar y fortalecer los procesos de aprendizaje de la población con discapacidad y/o talento excepcional y trastornos específicos del aprendizaje escolar o del comportamiento en las instituciones educativas oficiales.

De acuerdo a las responsabilidades expuesta en el decreto 1421 del 2017 emitido por el Ministerio de Educación Nacional en la Subsección 3 Esquema de atención educativa Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar. Para garantizar una educación inclusiva y de calidad, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, el Ministerio de Educación Nacional y las entidades territoriales certificadas en educación deberán gestionar procesos que cualifiquen la oferta educativa.

Así mismo, el Municipio de Tuluá actualmente cuenta con el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, en el cual se tomó la decisión de brindar apoyo a los adolescentes del Municipio de Tuluá escolarizados que se encuentran vinculados al Sistema de Responsabilidad

Penal para Adolescentes SRPA, mediante la realización de un proceso de restauración y seguimiento de sus derechos en su entorno educativo y familiar a través de la aplicación de estrategias metodologías enfocadas a la resolución pacífica de conflictos y que les permita vincularse nuevamente a su entorno Educativo, Familiar y Social de manera asertiva y de esta forma brindarles inclusión educativa de acuerdo con lo establecido en la Ley.

Por lo anteriormente expuesto, el Municipio de Tuluá requiere contratar los servicios de una persona natural profesional en cualquier área de la educación, que pueda desempeñarse como coordinadora de las profesionales del programa de inclusión educativa asignadas a la instituciones educativas del municipio de Tuluá, con el fin de desarrollar acciones tendientes al mejoramiento la atención profesional brindada dentro de los procesos de aprendizaje dirigidos a los estudiantes categorizados con discapacidad, capacidad, talentos excepcionales y trastornos específicos del aprendizaje matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Tuluá. A demás la profesional deberá realizar apoyo directo y permanente a las profesionales a su cargo mediante: Elaborar cronogramas de trabajo, Supervisar las tareas asignadas al equipo, Fomentar la participación y el espíritu del trabajo en equipo y Crear un clima de trabajo cordial, y que brinde atención a los Adolescentes que se encuentran categorizados con SRPA, mas aun cuando el ministerio de educación designa un recurso para atender dicha población.

Es de anotar que mediante Resolución 200.059.701 del 25 de octubre d 2022, se estableció el calendario académico año escolar 2023, para los establecimientos educativos de carácter oficial del municipio de Tuluá, dentro del cual se estableció como fecha para dar inicio a las clases a partir del 16 de enero de 2023 hasta el 30 del mes de noviembre de 2023, haciéndose necesaria prestar el servicio de atención y seguimiento a los estudiantes con discapacidad, capacidad o talentos excepcionales, trastornos específicos del aprendizaje escolar o del comportamiento durante el periodo escolar, sin que se presenten suspensiones en el mismo, más aún cuando el Ministerio de Educación Nacional provee los recursos requeridos para este programa.

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

3.1 PROGRAMA	Educación incluyente y segura, con calidad y cobertura para todos.
3.2 NOMBRE PROYECTO	Fortalecimiento de las estrategias de articulación educativa que mejoren la calidad y las condiciones de vida de la comunidad educativa en el Municipio de Tuluá.
3.3 No. REGISTRO BPIM	20207683400027 2020768340020

4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

prestación de servicios profesionales como coordinadora en el proceso de atención y seguimiento a los estudiantes con discapacidad, capacidad o talentos excepcionales, trastornos específicos del aprendizaje escolar o del comportamiento y cobijados con medidas por responsabilidad penal, matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Tuluá; con el fin de mantener la cobertura, permanencia y mejorar la calidad del servicio educativo.

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

Actividades	Entregables:	Evidencias:
1. Realizar seguimiento durante la vigencia del contrato en los procesos de atención que se adelanta por parte de las profesionales de apoyo asignada a la institución educativa, con el fin de verificar la caracterización del estudiante	Informes entregados	Cronograma de reuniones Formato F- TR-10 de control de asistencia Formato F-TR-09 Registro Fotográfico Informe ejecutivo
2. Elaborar informe ejecutivo	100% Informes entregados y	Informe ejecutivo.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 3 de 9	

sobre los avances de las actividades y estrategias diseñadas para la atención a la población con discapacidad y/o talentos excepcionales	Socializados	(Socialización en secretaria de Educación con líderes de las áreas si lo requieren.
3. Apoyar las asistencia técnicas y pedagógicas de las diferentes áreas de la secretaria que acompañan el proceso de inclusión en lo relacionado a los ajustes en los procesos de gestión en lo relacionado al proceso de inclusión	100% de visitas técnicas focalizadas por parte de las diferentes áreas de la secretaria	Convocatoria Formato F- TR-10 de control de asistencia Formato F-TR-09 Registro Fotográfico. Formato de asistencia técnica.
4. Realizar comunidades de aprendizaje con las profesionales asignadas para orientar las estrategias de atención educativa a población con discapacidad, en lo relacionado con política de inclusión y sistema de evaluación de las instituciones educativas.	100% Comunidades de Aprendizaje ejecutadas	Cronograma Formato F- TR-10 de control de asistencia Formato F-TR-09 Registro Fotográfico Informe Ejecutivo.
5. Articular con la secretaria de salud y otras dependencias los diferentes programas que promueven y benefician la atención a los estudiantes con discapacidad.	100% actividades programadas y ejecutadas	Convocatorias Formato F- TR-10 de control de asistencia. Formato F-TR-09 Registro Fotográfico
6. Orientar a los docentes orientadores y/o docentes de aula las instituciones educativas en cuanto el proceso de atención de la población caracterizada como apoyo académico especial.	100% Asistencia técnicas	Convocatoria Formato F- TR-10 de control de asistencia Formato F-TR-09 Registro Fotográfico Formato de Asistencia Técnica
7. Participar en las convocatorias que la secretaria de educación asigne en todo lo relacionado al tema de inclusión	Según programación de la secretaria Educación	Convocatoria Formato F- TR-10 de control de asistencia Formato F-TR-09 Registro Fotográfico
8. Orientar a los estudiantes reportados en el SRPA que se encuentran en las instituciones educativas oficiales de Tuluá.	100% estudiantes atendidos	Oficio radicado por la secretaria de educación y recibido por parte de la institución. Formato F- TR-10 de control de asistencia Formato F-TR-09 Registro Fotográfico Formato C02.01.F-03 de Registro de la población estudiantil atendida y contenido del formato.

Las actividades asignadas se harán de acuerdo al nivel y perfil del contratista

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIG Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 4 de 9	

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá.
2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato.
3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades.
4. Articular actividades de inclusión teniendo en cuenta las sugerencias de los profesionales de las diferentes Áreas de la Secretaría de Educación Municipal.
5. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes.
6. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados.
7. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales en los tiempos establecidos.
8. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera.
9. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
11. Realizar proceso de radicados utilizando el Sistema de atención al ciudadano -SAC una vez se requiera correspondencia interna o externa
12. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Secretaría de Educación a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades.
13. Entregar en archivo digital (formato PDF) cada uno de los informes de evidencias producidos en el marco de cada periodo contractual.
14. Recepcionar y entregar los informes de contratistas Mensual a la secretaria de Educación Municipal.
15. Participar de las convocatorias realizadas por la secretaria de Educación Municipal.
16. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad.
17. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final.
18. Presentar el informe ejecutivo final consolidado de todo el programa de Educación Inclusiva.

Obligaciones del Municipio de Tuluá. Además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes.

Obligaciones del Supervisor:

1. Verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato
2. Revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal

correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique,

3. Efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes,

4. Determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato.

5. Vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	86131901	Servicios de Escolarización Primaria para personas discapacitadas
2	86131902	Servicios de escolarización Secundaria para personas discapacitadas.

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Prestación de servicio	☒	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:
------	-----------------------------	------------	------------------------	-------------------------------------	------------------------------	------------------------	-------

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de contratación es contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

El Municipio de Tuluá requiere de una persona natural que preste los servicios profesionales en disciplinas como psicología, Neuropsicología, fonoaudiología, tiflogía, trabajo social, terapia ocupacional, licenciaturas afines a la educación, e interpretación de lenguaje de señas, para ejecutar el programa de inclusión educativa; con el fin de definir el valor de la prestación del servicio requerida se procede a realizar un estudio del mercado tomando como referencia datos de contratación que arroja la plataforma SECOP y también, procesos contractuales adelantados por el Municipio de Tuluá, en pro de establecer un promedio del valor del servicio que se requiere. El estudio de mercado del SECOP arroja los siguientes datos:

NUMERO PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO	ENTIDAD
CPS 115 DE 2018 Contratación Directa 2018	Prestación de Servicios Profesionales Como Psicóloga en la Institución Educativa Departamental Antonio Nariño Primaria del Municipio de Cajicá Por Jornada Única	\$25.560.000	10 meses	Cundinamarca - Alcaldía Municipio de Cajicá
Contratación Mínima Cuantía AI-MC-0005-2017	Atención y rehabilitación integral de menores en situación de discapacidad de forma tal que se cumpla y se acaten los fallos judiciales proferidos en contra del municipio y se contribuya al acceso a la educación inclusiva de estos menores	\$ 41.113.012	9 meses	Tolima - Alcaldía Municipio de Ibagué

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 6 de 9	

CPSP GG 283-2016 Contratación Directa 2016	Prestación de servicios de apoyo profesional al programa de necesidades educativas especiales para coordinar la atención educativa de la población con discapacidad y capacidades y talentos excepcionales en la zona urbana y rural desde la secretaria de cobertura educativa de la secretaría de educación departamental	\$19.850.220	5 meses	Guainía Gobernación
4366-2016 Contratación Directa	prestar servicios de maestra profesional para la implementación del servicio de educación inicial para la atención de niños, niñas de primera infancia, familias, cuidadores, desde el enfoque de la atención integral, diferencial e inclusiva en ámbitos no convencionales: tiempo no convencional -nocturno, la normatividad vigente, lineamientos y orientaciones establecidos por el distrito.	\$ 16.640.000	8 meses	Bogotá D.C. - Secretaría de Integración Social

El estudio de mercado de los contratos ejecutados por el Municipio de Tuluá en vigencias pasadas que tiene que ver por el programa de Necesidades Educativas Especiales, arroja los siguientes datos:

N° CONTRATO VIGENCIA	OBJETO	VALOR	PLAZO
310 20 1 30	Prestar los servicios profesionales como coordinador (a) en el programa de inclusión educativa con el fin de promover la integración académica, familiar y social y brindar apoyo a los niños, niñas y adolescentes vinculados a procesos de responsabilidad penal, del municipio de Tuluá.	\$ 15,000,000	101 Días
310 20 1 28 2019	Prestación de servicios profesionales como psicóloga en la Institución Educativa Técnica Occidente para realizar la ejecución del programa de inclusión educativa; con el fin de promover la integración académica, familiar y social de los niños, niñas y adolescentes escolarizados en el municipio de Tuluá.	\$19.000.000	280 días
310.20.1.12 2018	Prestación de servicios profesionales como Trabajadora Social perteneciendo al equipo multidisciplinario de valoración y seguimiento en el Centro de Inclusión educativa, ubicado en la carrera 23 No. 20A - 39 del barrio Palobonito, para realizar la ejecución del programa de Inclusión Educativa con el fin de promover la integración académica, familiar y social de los niños, niñas y adolescentes escolarizados en el Municipio de Tuluá	\$20.000.000	10 meses
310.20.1.28	Prestación de servicios profesionales como	\$18.556.667	9 meses y

2017	Trabajadora Social con el grupo de necesidades educativas especiales NEE, ubicado en la carrera 23 No. 20ª- 39 del barrio Palobonito, con el fin de promover la integración académica, familiar y social de los niños, niñas y adolescentes escolarizados.		23 días
310 15 05 22 2016	Prestación de servicios de apoyo como Psicóloga, en las Instituciones Jovita Santacoloma y Julio Cesar Zuluaga, para realizar la ejecución del programa de necesidades educativas especiales NEE, con el fin de promover la integración académica, familiar y social de los niños, niñas y adolescentes escolarizados.	\$16.425.000	9 meses

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado por el Ministerio de Educación Nacional con el cual cuenta el Municipio para la vigencia 2023, se establece como valor del contrato la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATRO PESOS (\$28.481.004)**, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 403 del 10 de febrero de 2023, cancelado en nueve (9) cuotas por la suma de **TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$3.164.556)** cada uno, previo visto bueno del Supervisor del contrato y presentación del informe de ejecución y pagos a la seguridad social por el contratista.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece como plazo para la ejecución del presente contrato nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica: Persona natural con capacidad para contratar que no esté incurso (a) en causales de inhabilidades e incompatibilidad que sea profesional en licenciaturas afines a la educación y conocimientos en educación especial.

9.2 Experiencia: Experiencia en el ejercicio de la profesión de tres (3) años, contados a partir de la obtención del título y experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato mínimo de seis (6) meses

9.3 Capacidad Financiera: N/A

9.4 Capacidad Organizacional: N/A

9.5 Factores de Evaluación: N/A

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	especifico	interno	contratación	operacionales	No garantizar la capacidad y disponibilidad en la prestación del servicio en el momento requerido	Incumplimiento del contrato que conlleva en atrasos en el cronograma de aprendizaje de los beneficiados	Raro	menor	Riesgo bajo
2	especifico	interno	contratación	operacionales	No realizar la individualización de cada caso para atender la necesidad del estudiante	Atención no adecuada de acuerdo a la necesidad de cada beneficiado	Raro	menor	Riesgo bajo

3	especifico	interno	contratación	operacionales	Interrupción de las actividades del contratista por causas ajenas como paros escolares, suspensión de clases por actividades extracurriculares	Posible suspensión del seguimiento al niño, niña, adolescentes beneficiados del programa.	Raro	menor	Riesgo bajo
4	especifico	Externo	contratación	operacionales	Inasistencia de los padres de familia a los talleres que se hacen una vez al mes	El manejo en casa requerido para los beneficiados se vería afectado	Raro	menor	Riesgo bajo

Impacto después del Tratamiento							
No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja
2	baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja
3	baja	Las partes	Programar cita en el Centro de Educación Inclusiva para los casos más prioritarios	raro	insignificante	baja	baja
4	baja	Las partes	Realizar la citación repetitivamente hasta lograr la asistencia del padre o determinar las acciones antes el ICBF de acuerdo con la normatividad vigente	raro	insignificante	baja	baja

Monitoreo y Revisión							
No.	¿Afecta ejecución la del contrato?	Persona responsable por el implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	NO	Supervisión del contrato	Desde el inicio del pro ceso contractual	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del servicio	Mensual	
2	NO	Supervisión del contrato	Desde el inicio del proceso contractual	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del servicio	Mensual	
3	NO	Contratista	Desde el inicio del proceso contractual	Hasta la liquidación del contrato	Coordinando actividades previamente entre el supervisor y el	Mensual	

					contratista	
4	ON	Contratista	Desde el inicio del proceso contractual	Hasta la liquidación del contrato	Verificando lista de asistencia y citaciones realizadas al padre de familia	Mensual

11. MECANISMOS DE COBERTURA

Por la modalidad de selección, naturaleza y cuantía el presente proceso no requiere la adquisición de pólizas por parte del contratista de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

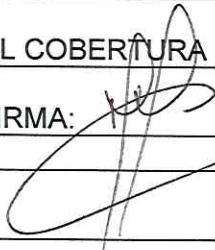
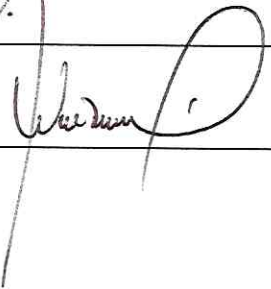
Para mitigar el riesgo de incumplimiento del contrato se cuenta con una coordinadora del programa que es la encargada de verificar, revisar y realizar seguimiento mensual a las actividades de cada profesional contratado para la prestación de servicio del programa de Educación Inclusiva de la población diversa en el Municipio de Tuluá.

12. ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

13. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PROCESO RESPONSABLE	SECRETARIA DE EDUCACION – MISIONAL COBERTURA	
NOMBRE DE RESPONSABLE	LINA MARCELA MEJIA ARIAS	FIRMA: 
CARGO	Secretario de Educación	
FECHA DE ESTUDIO	28 de febrero de 2023	
Transcriptor	STACEY LORENA GALLEGO CORDOBA Contratista – SEM Tuluá	 Vo. Bo.
Revisó	WILLIAM ECHEVERRY TREJOS Contratista – SEM Tuluá	 Vo. Bo.
Gestión proyectos	WILINTON RODRIGUEZ QUIÑONEZ Profesional Universitario área Planeación – SEM Tuluá	 Vo. Bo.

